

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 043 DE 2023 (Julio 25)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

- Que la señor **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.687.443 expedida en Barrancabermeja, se desempeña como **SECRETARIO GENERAL** del Concejo Municipal, Código 073, Grado 01, Nivel Directivo solicito se le cancelará la Bonificación por Servicios Prestados a que tiene derecho del tiempo comprendido entre del 1 Enero de 2022 al 31 Diciembre de 2022
- *Que el funcionario **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR** se encuentra vinculado laboralmente desde el 01 de Enero de 2.021 en el Concejo Municipal de Barrancabermeja.*
- Que la señora **RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.928.614 expedida en Barrancabermeja, se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del Concejo Municipal, Código 219, Grado 01 solicito se le cancelará la Bonificación por Servicios Prestados a que tiene derecho del tiempo comprendido entre del 6 Enero de 2022 a 5 Enero de 2023.
- *Que la funcionaria **RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA** se encuentra vinculado laboralmente desde el 06 de Enero de 2.021 en el Concejo Municipal de Barrancabermeja.*
- *Que los funcionarios **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR** identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.687.443 expedida en Barrancabermeja y **RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.928.614 expedida en la ciudad de Barrancabermeja.*
- *Que mediante el Decreto 2418 de 2015, se reglamentó el monto de la **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**.*
- *Que los Factores para liquidar la bonificación de acuerdo con el literal a) del artículo 3 de decreto 2418 de 2015 es La asignación básica mensual señalada para el cargo que ocupe el empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, y*
- *Que esta Bonificación, se reconocerá y pagará a los empleados cada vez que cumpla un año continuo de labor.*
- *Que el Municipio de Barrancabermeja mediante Decreto 107 del 15 de mayo del 2003, modificó el quantum de la **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, con base al Artículo 10º. del Decreto 2418 de 2015 emanado de la Presidencia de la República.*

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 043 DE 2023 (Julio 25)	Versión: 02

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMER.- Autorizar el reconocimiento y pago de la **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, al funcionario **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR** identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.687.443 expedida en Barrancabermeja por la suma de \$ 4,343,465 y a la funcionaria **RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.928.614 expedida en la ciudad de Barrancabermeja la suma de \$3,562,108, según Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Edilicia.

ARTICULO SEGUNDA. - Enviase copia de la presente Resolución a la Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja y a las respectivas Hojas de Vida de cada funcionario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de julio del dos mil veintitrés. (2023).


JHON BLERT CORENA AHUMADA
 Presidente Concejo Distrital


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable	
Reviso	Maria Andrea Pedraza Diaz	Abogada Externa	
Aprobó	Libia Pastora Rangel Mayorga	Profesional Universitaria -Pagadora	
Reviso	Gustavo Angarita Cortes	Asesor jurídico Externo	
Aprobó	Mario Humberto Barajas	Asesor jurídico Externo	